



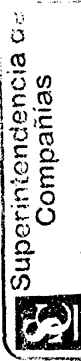
28657

VALOR NOMINAL

\$ - 1,00

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.



29 AGO. 2008
Jose M 13h

Registro de Sociedad

MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ, muy comedidamente solicito:

Tengo a bien notificar las cesiones de participaciones de la Compañía Moscoso & Moscoso CIA LTDA, segun la documentación que se adjunta a la presente solicitud.

Por la atención que le ~~de~~ a la presente anticipo mis agradecimientos.

MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ

CC. 250075925-5

GERENTE

OK. CESIONES DE PARTICIPACIONES

INGRESADAS AL SISTEMA

02-09-08 m.

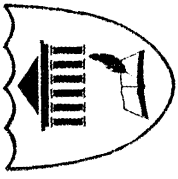


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MOSCOSO &

MOSCOSO CIA. LTDA.

OTORGA: MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA
DE LOS ANGELES ESCUDERO DONOSO.

A FAVOR DE: FABIAN OSWALDO ANDRADE ESCUDERO

CUANTÍA: \$ 10,00

DI: COPIAS

J.P.

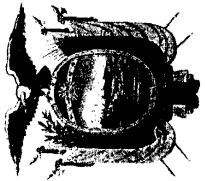
ESCRITURA NÚMERO *Catorce mil trescientos noventa y ocho.*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy Diez y nueve de Agosto del año dos mil ocho, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por sus propios y personales derechos por una parte, los cónyuges señores **MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA DE LOS ANGELES ESCUDERO DONOSO**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor **FABIAN OSWALDO ANDRADE ESCUDERO**, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**

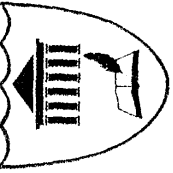
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía Moscoso & Moscoso Compañía. Limitada., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, los cónyuges señores **MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA DE LOS ANGELES ESCUDERO DONOSO**, casados entre sí, por sus propios y personales

derechos, parte a la que para efectos del presente contrato se lo podrá llamar por sus nombres o simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor **FABIAN OSWALDO ANDRADE ESCUDERO**, soltero, por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos del presente contrato se los podrá llamar por sus nombres o simplemente "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legamente capaces para contratar y obligarse, como efectivamente convienen en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía Moscoso & Moscoso Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinte y cuatro de marzo del año dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro mercantil el quince de abril del año dos mil tres, bajo el número uno uno dos cuatro, tomo ciento treinta y cuatro.- **DOS)** Los cónyuges señores **GALO VINICIO HURTADO BASTIDAS Y SANDRA ELENA JIMENEZ RIVERA**, cedieron sus participaciones que poseían la compañía **MOSCO SO & MOSCO SO COMPAÑÍA LIMITADA.**, a favor de los señores **MARIO ARCESIO MOSCO SO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA DE LOS ANGELES ESCUDERO DONOSO**, según escritura de diez y nueve de octubre del año dos mil siete, ante el notario décimo sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro mercantil el tres de diciembre del año dos mil siete.- **TRES)**- Los cónyuges señores **MILTON EDUARDO MOSCO SO ENRIQUEZ Y BERNARDITA DE LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA**, cedieron sus participaciones que poseían la compañía **MOSCO SO & MOSCO SO COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de los señores **MARIO ARCESIO**



NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

MOSCOSO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA DE LOS ANGELES ESCUDERO DONOSO, según escritura de nueve de octubre del año dos mil siete, ante el notario décimo sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro mercantil el tres de diciembre del año dos mil siete.- Los cónyuges MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA DE LOS ANGELES ESCUDERO DONOSO, poseen la totalidad de participaciones de la compañía MOSCOSO & MOSCOSO COMPAÑIA LIMITADA -

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los Cedentes cónyuges señores MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA DE LOS ANGELES ESCUDERO DONOSO, libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza ceden diez participaciones de las que poseen en la Compañía Moscoso & Moscoso Compañía Limitada, y que ascienden a diez (10), por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00), a favor del señor FABIAN OSWALDO ANDRADE ESCUDERO, sin reserva de ninguna clase para los Cedentes.-

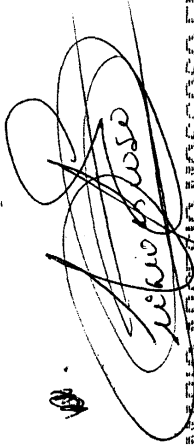
CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por las Participaciones que se ceden es de diez dólares de los Estados Unidos de América, suma que es cancelada por el Cesionario a favor de los Cedentes, por lo que nada tendrán que reclamar por este concepto en lo futuro.-

QUINTA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio para someterse a los jueces de esta ciudad de Quito.-

SÉXTA: MARGINACIONES.- La presente cesión, se marginará en la matriz de la escritura de Constitución y al margen de la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.-

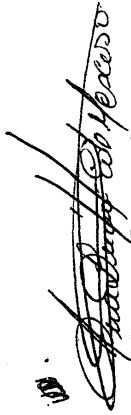
SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el total contenido de la presente escritura por ser hecha en su propio beneficio.- Usted Señor Notario, se

servirá ordenar que se agreguen las demás estipulaciones de rigor para la validez de los actos de esta especie.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por la doctora Marta Morales Medina, Abogado, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito signada con el número siete mil y cuatro.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARIO ARCECIO MOSCOSO ENRIQUEZ,

CC. 050075905-5



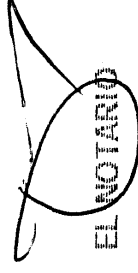
ANA LUCÍA DE LOS ANGELES ESCUDERO DONOSO.

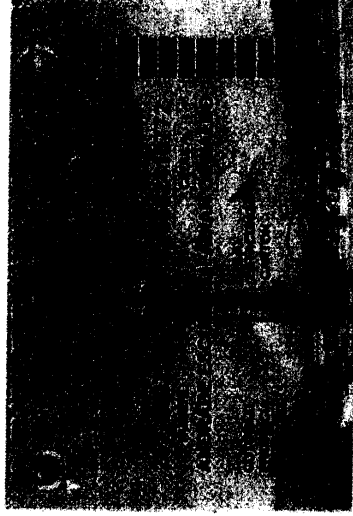
CC 0501101885



FABIAN OSWALDO ANDRADE ESCUDERO

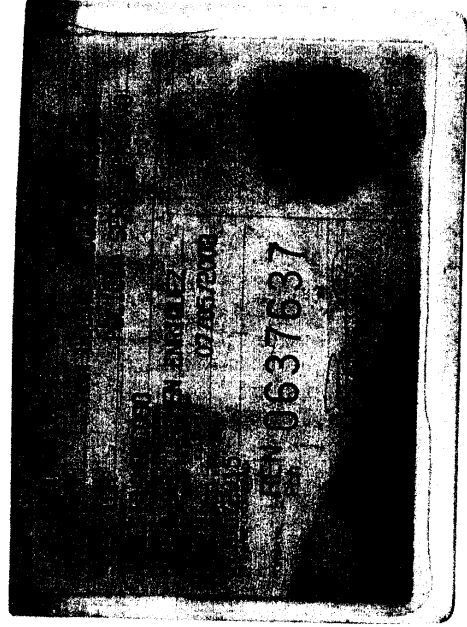
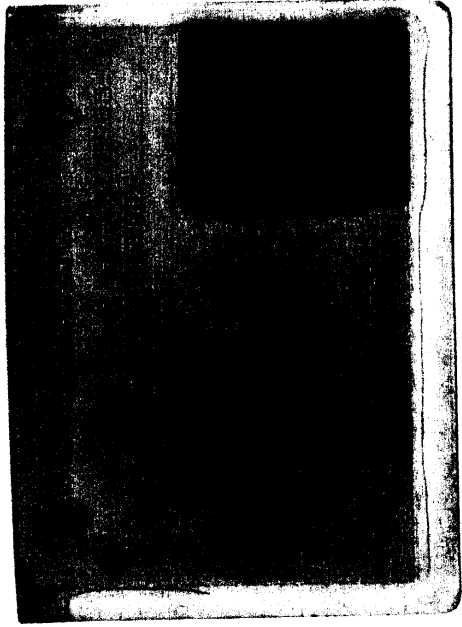
CC 0502410772


EL NOTARIO



En mi calidad de Notario 13 del Cantón Cuenca
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es una COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Cuito, a 13.03.67
Dr. Gonzalo Rueda
Notario



En mi calidad de Notario 10 del Canton Cuito,
Provincia de Fichinda, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es una copia del
ORIGINAL que me fue presentado en este
efecto y que esta es una copia fiel del original.

Cuito, a 12 de Mayo de 1963.
Dr. Genaro Roldan
Notario

ACTA EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOSCOSO & MOSCOSO CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy quince de Agosto del año 2008, siendo las 12h30 horas, en el domicilio de la Compañía MOSCOSO & MOSCOSO CIA LTDA, situado en la urbanización el Condado calle Descalsi, de esta ciudad de Quito, se encuentran los socios de la referida Sociedad que repandan la totalidad del capital social de la siguiente forma:

NOMBRE DE SOCIO:	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MARIO A. MOSCOSO ENRIQUEZ	400
TOTAL	400

La junta la preside la señora presidenta y actúa como Secretario el señor Rolando Geovanny Cárdenas Rosero.

ORDEN DEL DIA: - Resolver sobre el pedido del señor MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ, solicitando autorización de la Junta General de Socios para proceder a ceder 20 participaciones que tiene la Compañía MOSCOSO & MOSCOSO CIA LTDA

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: Explicado el motivo por la señora presidenta y el secretario por unanimidad procede autorizar al señor MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ, ceda 10 participaciones a la señora BERNARDITA DE LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA Y 10 Participaciones al señor FABIAN OSWALDO ANDRADE ESCUDERO, de las que tiene en la Compañía MOSCOSO & MOSCOSO CIA LTDA. Siendo las 19h00 horas, se clausura la Asamblea General, dándose un periodo de treinta minutos para la preparación del acta, la misma que leída íntegramente es aprobada por unanimidad.

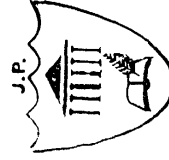
Firman los socios.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.



Rolando Geovanny Cárdenas Rosero.
SECRETARIO.

SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA**, SE TRATA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES; OTORGADA POR: MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ Y SRA. A FAVOR DE: FABIAN OSWALDO ANDRADE ESCUDERO. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

JACHACON

ANTONIO

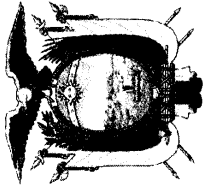
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON DE...



DR. GONZALO ROMAN CHACON
Nº 046094

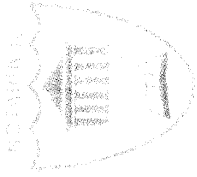
Nº 046094



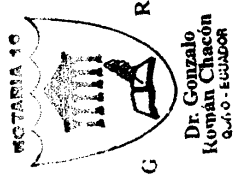
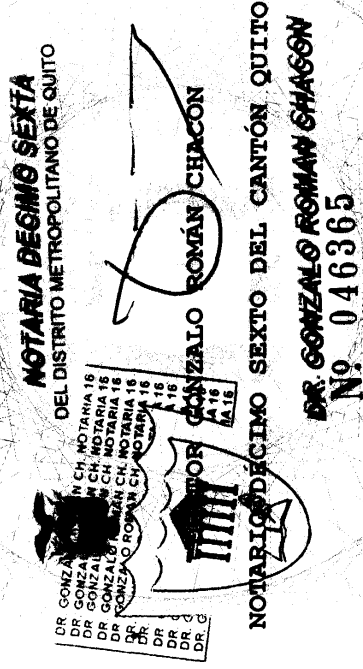
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MOSCOSO & MOSCOSO COMPAÑÍA LIMITADA. Otorgado por MARIO ARCESIO; MILTON EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ; Y GALO VINICIO HURTADO BASTIDAS. Celebrada ante mí, con fecha veinte y cuatro de marzo del año dos mil tres. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y siete de agosto del año dos mil ocho.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1124 del REGISTRO MERCANTIL de quince de abril del dos mil tres, a fs. 984, tomo 134, correspondiente a la compañía "MOSCOSO & MOSCOSO CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiocho de agosto de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

